



DECRETO N° 0748

NEUQUÉN,

22 MAY 1989

**VISTO:**

El Pedido N° 37609-10, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita la compra de arena de roca y piedra de 1 a 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son reacios a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la / orden de compra, antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;


Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsa de oferta, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar / la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal / desenvolvimiento del municipio, como es el Pedido N° 37609-10 (Artículo 50 inc.d) de la Ley 53);

Que a tal fin se invitaron cuatro firmas comerciales, presentándose LUIS PAGLIALUNGA Y TRANSPORTE ROMA;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma LUIS PAGLIALUNGA en la suma de \$ 40.800,00 y a la firma TRANSPORTE ROMA, en la suma de \$ 27.000,00;

Por ello:

  
Felipe Estay Gilboa  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

E

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**


Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la compra  
- - - - - directa del ítem n° 1, del Pedido N° 37609 y 37610, por arena de roca a la firma LUIS PAGLIALUNGA, en la suma total de AUSTRALES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (a 40.800) y a la firma TRANSPORTE ROMA por 60 mts. de piedra de 1 a 3 por la suma total de AUSTRALES VEINTISIETE MIL (a /// 27.000).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría  
- - - - - ría liquídese y páguese lo dispuesto en el presente con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-



  
Felipe Esters Oliva  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
LYNEN  
FERRACIOLI